



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 618

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto por el que se autorice al Organismo Descentralizado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a erogar el pago al que fue condenado, en el laudo dictado en el Expediente Laboral 533/2011 (4), del índice de la Junta Especial 4 Bis de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca a favor del C. Jorge Gómez Orozco. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de la misma Autoridad Laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca y a la Junta Especial 4 Bis de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

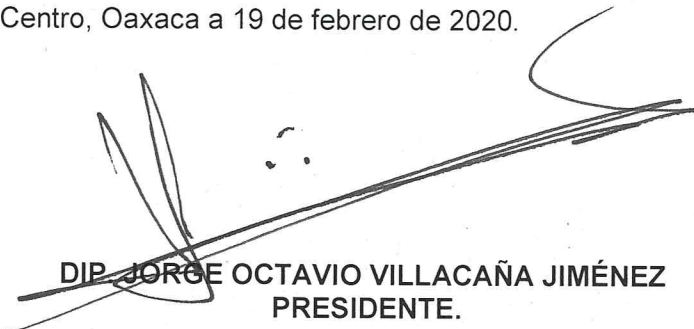


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.618


DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de febrero de 2020.



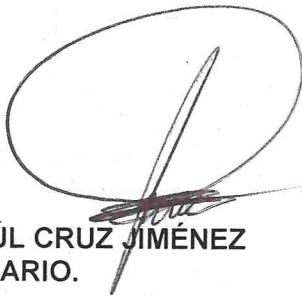
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.